

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4268
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1952

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1808
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 821.881

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 500, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente al 1° del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " "	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARI

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1431	del 29/8/52	— Aprueba la jubilación acordada a una maestra.	4	al	5
" " " "	1432	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una maestra.			5
" " " "	1433	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una celadora.			5
" " " "	1434	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una vice-directora.			3
" " " "	1435	" "	— Aprueba presupuesto para la perforación de un pozo.	5	al	6
" " " "	1436	" "	— Concede licencia a una empleada.			6
" " " "	1437	" "	— Aprueba resolución de la Intervención de Administración General de Aguas de Salta.			6
" " " "	1439	" "	— Concede licencia a una empleada.			6
" " " "	1440	" "	— Adjudica para la explotación forestal 1000 Has. en la fracción de un lote fiscal.	6	al	7
" " " "	1441	" "	— Transfiere partida de la Ley de presupuesto.			7
" " " "	1443	" "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada.			7
" " " "	1444	" "	— Dispone se proceda a la confección de un inventario en el que conste todos los bienes se- cuestados al señor Miguel Mijías.			7
" " " "	1445	" "	— Dispone la entrega a la Municipalidad de El Tala, de la Usina Eléctrica del lugar.	7	al	8
" " " "	1446	" "	— Dispone la entrega a la Municipalidad de Cafayate, de la Usina Eléctrica del lugar.			8
" " " "	1447	" "	— Aprueba resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	6	al	9
" " A. S. "	1451	1/9/52	— Acepta la renuncia presentada por un empleado.			9
" " " "	1452	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 12.366.			9
" " " "	1453	" "	— Autoriza a Dirección Gral. de Salubridad, para adquirir directamente productos medicinales.			9
" " " "	1454	" "	— Reconoce un crédito a la Delegación de Obras Sanitarias de la Nación —Administración Orán.	9	al	10
" " " "	1455	" "	— Concede licencia a una empleada.			10
" " " "	1456	" "	— Establece fecha de la licencia concedida por decreto N° 11.232/1952.			10

EDICTOS DE MINAS

N° 8447	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado, Expte. N° 1731—C—	10	al	11
N° 8448	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado Expte. N° 1732—C—			11

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8437 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucía Elías de Nieva.	11
Nº 8436 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	11
Nº 8433 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori.	11
Nº 8429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	11
Nº 8423 — Solicitado por Ramón Esteve.	11

RAMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8397 — Por Mario Figueroa Echazú, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Lerma), dispuesto por el Banco Provincial de Salta.	11 al 12
--	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8441 — Administración General de Vialidad Nacional — Camino de Rincho Seco a Pichanai.	12
---	----

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8438 — De don Agustín Rodríguez.	12
Nº 8435 — De don Sebastián Macedonio Vilte.	12
Nº 8431 — De doña Jesús Álvarez de Barrionuevo.	12
Nº 8427 — De don Espirito y Pedro Colque.	12
Nº 8425 — de Rosario Burgos de Acosta.	12
Nº 8420 — De Manuel Lerma.	12
Nº 8414 — De doña Mercedes Valdivieso de Moya.	12
Nº 8413 — De don Abel Gómez Rincón.	12
Nº 8409 — De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	12
Nº 8406 — De don Francisco Higinio Lara.	12
Nº 8403 — De doña Amalia Francisca Gómez de López.	12
Nº 8402 — De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	12
Nº 8401 — De don Salvador Maximila o etc.	12
Nº 8395 — De don Nicanor Cñico y otra.	12
Nº 8394 — (Testamentario) de doña Emilia Sold.	12
Nº 8388 — De don José Adolfo Cornejo.	12
Nº 8382 — De doña Virginia Lolina Zapana.	12
Nº 8381 — De don Segundo Simón Flores.	12
Nº 8380 — De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	12
Nº 8374 — De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	12 al 13
Nº 8372 — De don Angel Pedano.	13
Nº 8368 — De don Francisco Solano Sarapura.	13
Nº 8364 — De doña Manuela Molina de Aparicio.	13
Nº 8359 — De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	13
Nº 8357 — De don José Luis Sueldo.	13
Nº 8355 — De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	13
Nº 8353 — De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulze.	13
Nº 8352 — De don Isaac Contreras.	13
Nº 8350 — De doña Emma o Emma Ngevamuel de Diez.	13
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan.	13
Nº 8343 — De Eduviges Romero de Ruarta (hoy de Guzmán).	13
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	13
Nº 8340 — De Cenovia o Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	13
Nº 8334 — De Cirila Colque de López.	13
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	13
Nº 8328 — De Argentina Suarez de Serrey.	13
Nº 8326 — De Juana Manuela Colque de Yanar.	13
Nº 8320 — De Antonio García o García Patana.	13
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino.	13
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez.	13
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias.	13
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias.	13

POSESION TREINTANAL

Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	13
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martinez y otros.	13
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	13 al 14
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Car.	14
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	14
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cár.	14
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado. sén.	14
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacio Villanueva de Aramayo.	14
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad. denas de Aramayo.	14

REMATES JUDICIALES

Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario — Repetición de Pagos — Antonio Meng vs. María A. de De Gregoris".	14
Nº 8449 — José Alberto Cornejo, "Honorarios Alderete César en Sucesión Anselmo Báez."	14
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.	15
Nº 8432 — Por Aristóbulo Carral, "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez."	15
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulze de Saravia."	15
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 8395 — De don Andrés Avelino Romano.	15
Nº 8384 — De Nudeman David.	15
Nº 8383 — De Raquel Mirkin.	15
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez.	15
Nº 8371 — De don Martín Miche Torino.	15

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419 — Solicitado por don Moisés Elías Alam.	15
---	----

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 8434 — De don José Alberto López.	15
--------------------------------------	----

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 8442 — Ejecución Santiago Adriano Araulo contra Manuel Antonio de la Hoz.	15
--	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8448 — "Marrazzo y Cia, Sociedad en Comandita."	15
--	----

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8440 — De un socio de "C. E. F. A." Soc. de Resp. Ltda.	15
Nº 8439 — De un socio de Esur Soc. de Resp. Ltda.	15

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8426 — del Colegio de Abogados.	15
------------------------------------	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

	15
--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

	15
--	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1431 P.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 3834.S.52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela Pte. Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ENRIQUETA CAROLINA BONELLI DE SERRANO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1080-J. (Acta Nº 57) ha dado lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto del corriente año y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1080-J. (Acta Nº 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de Música de la Escuela Pte. Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ENRIQUETA CAROLINA BONELLI DE SERRANO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$

537.06) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña ENRIQUETA CAROLINA BONELLI DE SERRANO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.816.83) MONEDA NACIONAL y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.228.70) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y

" 10) de la citada Ley.

Art. 2º —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1433-E

Salta, Agosto 23 de 1952.

Expediente Nº 2003-I-52.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaria de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Blanca Zago de López Boedo, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 1031-J. (Acta Nº 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 de agosto de 1952 y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1031-J. (Acta Nº 57) de fecha 21 de agosto de 1952, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Acordar a la Secretaria de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BLANCA ZAGO DE LOPEZ BOEDO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 565.32) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos a doña BLANCA ZAGO DE LOPEZ BOEDO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.394.16) MONEDA NACIONAL y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.612.46) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1433-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 3033-O-52.

Visto estas actuaciones en las que la Celadora de la Escuela J. B. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AURORA VALERIANA BURGOS DE QUIROGA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1088-J. (Acta Nº 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto del corriente año en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1088-J. (Acta Nº 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la Celadora de la Escuela Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AURORA VALERIANA BURGOS DE QUIROGA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 520.61) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1085-J. (Acta Nº 57) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1434-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente Nº 11.178/52.

Visto estas actuaciones en las que la Vice Directora de la Escuela "Eva Perón", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA MERCEDES ARANA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1077-J. (Acta Nº 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado con fecha 27 de agosto en curso, y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1077-J. (Acta Nº 57) de fecha 21 de agosto en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar a la Vice Directora de la Escuela Eva Perón, señorita MARIA MERCEDES ARANA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 782.80) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA MERCEDES ARANA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.472.85) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.875.84) MONEDA NACIONAL respectivamente por diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada ley.

" Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA MERCEDES ARANA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de CIENTO VEINTIUN PESOS (\$ 121.--) MONEDA NACIONAL y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.--) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobrecategorización de acuerdo al Decreto 6417/51 el que deberá cancelar la interesada con el cobro del primer haber jubilatorio una vez acordado el mismo debiendo reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1435-E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Orden de Pago Nº 381 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2571-A-952.

Atento lo dispuesto por Resolución Nº 438 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 7 de julio p. pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Sección Perforaciones de Administración General de Aguas de Salta, para perforación del Pozo A. S. 39, obra Nº 176, en las cercanías

del monumento Güemes de esta Capital, por un importe total de \$ 18.698.18 (Dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos con 18/100 moneda nacional), incluido imprevistos, inspección y fondo de acción social.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.698.18 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda al gasto de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 2— PARCIAL g)— PARTIDA 5— "Perforaciones— Imprevistos en otras localidades" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1436 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 2802—G—1952

VISTO este expediente en el cual la señora Celia Verónica Argañaraz de Gaufrin, empleada de la Dirección General de Inmuebles, solicita 42 días de licencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 de la Ley 1138; atento al certificado de nacimiento que acompaña y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 17 de julio ppdo. a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora CELIA VERONICA ARGANARAZ DE GAUFFIN, de conformidad a lo establecido en el Art. 90 de la Ley 1138.

(ficado de nacimiento que acompaña y lo informado por División de Personal,

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1437 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 2081—A—952.

VISTO este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 375 dictada en fecha 30 de junio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 375 dictada en fecha 30 de junio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Aprobar en todas sus partes el proyecto y presupuesto confeccionado por Sección Perforaciones para la ejecución de la Obra 169 "PERFORACION POZO A. S. 40 EN PUEBLO DE

"HIPOLITO IRIGOYEN", Departamento de Orán, que asciende a la suma de \$ 28.856.00 m/n. (VEIN TISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDAL) y sujeto a posterior reajuste en razón a la naturaleza de los trabajos a realizarse.

2º — Concórdese con lo dispuesto por el Art. 2º de la Resolución 299 dictada por esta Intervención con fecha 16 del corriente mes, solicitando la aprobación del proyecto y presupuesto que corre agregado a estas actuaciones y la entrega de los fondos mencionados en el punto 1º a fin de iniciar los trabajos de perforación, concordante con las expresas disposiciones que sobre el particular impartiera el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado al inc. IV— Apartado III— PLAN DE OBRAS) p. Principal 2— a iniciar— P. Parcial g) perforaciones— partida; 6, del Presupuesto de Gastos para 1952.

4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1439 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 2804—S—1952

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Josefa Fanny Soria García, solicita 180 días de licencia por razones de salud; atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 180 (ciento ochenta) días de licencia, por razones de salud a partir del 8 de agosto en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita JOSEFA FANNY SORIA GARCIA, con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1440 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 4464—S—951

VISTO este expediente, al que se agregan las actuaciones por las que el señor VICTOR ALBERTO SLY, solicita se adjudique a su favor 1000 Has de terreno en la fracción Nº 54 del lote fiscal Nº 3 del departamento General San Martín, para su explotación forestal, en un todo de acuerdo con lo que dispone el art. 41 de la Ley nacional Nº 13.273, y

CONSIDERANDO:

Que según declaración jurada que corre a fs. 6, el recurrente tiene en proyecto la instalación de un aserradero en la zona indicada;

Que Fiscalía de Estado en su informe de fs. 10, es de opinión — que la concesión solicitada puede ser adjudicada, con la obligación de parte del señor Víctor Alberto Sly de dar estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 9 por la Administración Provincial de Bosques puntualizando además que no habiéndose terminado el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 3, por las razones expresadas a fs. 7 vuelta de este expediente, debe dejarse a salvo la responsabilidad del Estado en cuanto a superficie y límite de la fracción a conceder;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor VICTOR ALBERTO SLY para su explotación forestal 1000 Has. de terreno en la fracción Nº 54 del lote fiscal Nº 3, del departamento de General San Martín, a ubicarse al este de la fracción solicitada por el señor Eulogio Cabello (Expte. Nº 1678/C/1952 de Administración Provincial de Bosques), en un todo de acuerdo con lo que dispone el art. 41º de la ley nacional Nº 13.273.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor VICTOR ALBERTO SLY, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- Firmar la escritura o contrato de concesión.
- Realizar por su cuenta y riesgo el estudio forestal (art. 38 - Ley Nº 13.273) por intermedio de un Técnico Ingeniero Agrónomo, presentando a la Administración Provincial de Bosques, el plan de explotación, deslinde y amojonamiento del terreno. Las normas para realizar el referido estudio serán impartidas por Administración Provincial de Bosques.
- El concesionario se compromete a dar cumplimiento a las normas de explotación que surjan del estudio a que se refiere el punto anterior.
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- Abonar los costos que División Costos y Valuaciones de Bosques determinará de acuerdo con el Art. 43 de la Ley Nacional Nº 13.273 de los productos a extraer.
- Se comprometerá en el momento de la firma de la escritura o contrato de concesión a abonar \$ 0.50 (cincuenta cts. m/n.), en concepto de Depósito de Garantía por Ha. adjudicada, que deberá ser ampliado a \$ 5. (Cinco pesos m/n.), por Ha. cuando Administración Provincial de Bosques apruebe el Plan de Explotación.
- Dar cumplimiento a los Decretos Nos. 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año ppdo.
- El plazo de explotación será de tres años prorrogables a otros dos más si a juicio de Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de madera así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor VICTOR ALBERTO SLY para la adjudicación en venta de la

fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — En virtud de no haberse dado término hasta la fecha el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 3 del Departamento de General San Martín, se deja a salvo la responsabilidad del Estado en cuanto a superficie y límites de la fracción que se concede por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1441 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Orden de Pago Nº 382

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 2245—M—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional Nº 7— Parcial y Nº 15— Parcial, de la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara de Cafayate", emitidos por dicha Repartición a favor del Contratista señor Vicente Moncho Parra, por un importe total de \$ 109.734.72 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial b)— Partida 1 "Pichanal-Hospital tipo "A" de la Ley de Presupuesto en vigor la suma de \$ 109.734.72 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 MONEDA NACIONAL) para reforzar el crédito del Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 1 "Cafayate - Escuela Facundo de Zuviara" de la misma Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Apruébanse los Certificados Adicionales Nº 7— Parcial Nº 15— Parcial, de la obra "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviara de Cafayate", emitidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Vicente Moncho Parra, por un importe total de \$ 109.734.72 (Ciento nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos con 72/100 moneda nacional).

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 109.734.72 m/n. (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA 1 "CAFAYATE— ESCUELA FACUNDO DE ZUVIARA" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1443 — E

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 2172-952

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5º de División de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, señorita LAURA GROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1444—E.

Salta, agosto 29 de 1952.

Expedientes Nros. 16838—48; y agregados: 16142/45; 2040/46; 17161/47; 8396/D/48; 15195/49; 3769/F/49; 17493/47; 16277/45; 16230/47; 1456/A/50; 1005/A/49; 16658/47; 17545/47; 2012/46; 2060/45; 2223/50 y 3156/M/50.

Vistos estos expedientes a los que se agregan las actuaciones referentes a las explotaciones clandestinas de bosques fiscales en el Departamento de Orán, efectuadas por el señor Miguel Mejías; y

CONSIDERANDO:

Que en la 8 del expediente Nº 16230/47, corre el Decreto Nº 3761/47, por el que se dispone que Dirección General de Agricultura y Ganadería proceda a determinar las sanciones que correspondan aplicar al inculcado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto-Ley 2876—H;

Que en mérito a ello y en virtud de las actuaciones practicadas por la mencionada repartición, por decreto Nº 16230/47, se aplicó al señor Miguel Mejías una multa por la suma de \$ 144.916.98.

Que con anterioridad al decreto antes mencionado la Dirección General de Agricultura y Ganadería secuestró al señor Miguel Mejías, un camión, bueyes, zorras, diablos, guinches, un motor y elementos para responder a los daños causados a la provincia por la explotación ilegal del bosque fiscal "Tranquitas" nombrándose depositario de estos bienes al señor Zacarías Villagrán, con excepción de la unidad automotor (camión modelo 1936 marca Federal), que se halla en un taller de reparaciones de propiedad del señor Rodolfo Orlandi (Tartagal);

Por ello y siendo necesario de que los bienes embargados al señor Miguel Mejías tengan por depositaria a una persona de reconocida solvencia, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º — Por Administración Provincial de Bosques, tómese la debida intervención a fin de que dentro de la mayor brevedad, se proceda a la confección de un inventario en el que conste todos los bienes secuestrados al señor Miguel Mejías, por las causales indicadas precedentemente y que a la fecha tienen por

depositario a señor Zacarías Villagrán.

Art. 2º — Cumplimentado el artículo que antecede, y en base al inventario indicado, procedase a hacer entrega de dichos bienes al señor Hernon Smith, quien recibirá los mismos en el carácter de depositario.

Art. 3º — Idéntico procedimiento se adoptará con respecto a la unidad automotor que se encuentra depositada en el taller de reparaciones de propiedad del señor Rodolfo Orlandi, con domicilio en Tartagal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1445—E.

Salta, agosto 29 de 1952

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse, a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orientan las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de obligaciones que le son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos Municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas, a la vez que siendo su manejo y contralor no todo lo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro administrativo;

Que a fin de convertir en definitivos esos predios del Gobierno, si se comprueba la ventaja del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos a los Municipios corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a las HH. CC. Legislativas el proyecto de legislación adecuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º — A partir de la fecha dispónese la entrega a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de El Tala, de la Usina Eléctrica de ese lugar con todas sus instalaciones, herramientas y de más bienes que componen su activo físico.

Art. 2º — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de El Tala integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Juez de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes

del lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la Administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace mención, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3° — El producido de las tarifas por consumo eléctrico que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de El Tala, debiéndose retener, en cuenta independiente, el 10 % (diez por ciento) como mínimo en concepto de reserva para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso cualquier gasto de ese índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Los gastos de mantenimiento así como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de El Tala, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer por cuenta de la Municipalidad el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será tomado por la Municipalidad de El Tala en la medida y elección que ésta considere necesario.

Art. 5° — El Gobierno de la Provincia por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, se compromete a verificar periódicamente y asesorar sobre el funcionamiento de la Usina, el aspecto técnico de su desenvolvimiento, siendo a cargo de la comuna, el pago proporcional del personal destinado a esos servicios.

Art. 6° — Por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de El Tala a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la respectiva Repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7° — La Municipalidad de El Tala, deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Concejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán las Juntas Administradoras y su constitución respectiva.

Art. 8° — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente dándose intervención a la Adminis-

tración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1448—E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concorde con un plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse, a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se organicen las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de las actividades que le son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes de explotación que le corresponden administrativamente;

Que entre ellos se encuentra las Usinas Eléctricas de ciertos Municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta sin que específicamente se señale a las funciones señaladas por el Código de Aguas a las que siendo su manejo y control no todo lo eficiente que pudiere ser en razón de la distancia que los separa de su centro administrativo;

Que a fin de concretar en definitiva esos propósitos del Gobierno, si se comprueba la utilidad del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos a los Municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a las HH. CC. Legislativas el proyecto de legislación adecuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — A partir de la fecha dispónese la entrega a título precario y para su usufructo por el término de un año a la Municipalidad de El Tala de la Usina eléctrica de ese lugar, con todas sus instalaciones, herramientas y de los bienes que conformen su activo físico.

Art. 2° — Constitúyese una Junta Administradora integrada por la Municipalidad de El Tala, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Jefe de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes de ese lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace mención, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3° — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumenta-

das o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Cafayate, debiéndose retener, en cuenta independiente, el 10 % (diez por ciento) como mínimo en concepto de reserva para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de ese índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Los gastos de mantenimiento así como el del personal que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de Cafayate, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer por cuenta de la Municipalidad el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será tomado por la Municipalidad de Cafayate en la medida y elección que ésta considere necesario.

Art. 5° — El Gobierno de la Provincia por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, se compromete a verificar periódicamente y asesorar sobre el funcionamiento de la Usina, el aspecto técnico de su desenvolvimiento, siendo a cargo de la Comuna, el pago proporcional del personal destinado a esos servicios.

Art. 6° — Por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Cafayate a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la respectiva repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7° — La Municipalidad de Cafayate, deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Concejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8° — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1447—E.

Salta, Agosto 29 de 1952.

Expediente N° 1581/R/52.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Administración General de

Aguas de Salta, eleva a consideración y a aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 330, dictada en fecha 23 de junio del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art.º — Apruébase la Resolución N° 330, dictada en fecha 23 de junio del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 380 — EXPT. N° 15439/48.
— SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCE-
SION AGUA PUBLICA — TRAMITE FINAL. —
DOMINGO ROY. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Domingo Roy solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Villa Fanny", lotes Nros. 41, 42, 43, 47, 51, y 52; catastro N° 375, ubicada en el Departamento de Orán, Distrito de Saucelito, Partido de Río Colorado, con una superficie bajo riego de 52 Hrs. 2500 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado dándose cumplimiento en esta forma, a lo dispuesto en el Art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1818 de fecha 24/IX/50, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y lo informado por División de Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 12.476, el Interventor de A. G. A. S. RESUELVE: —

1º — Elevar el presente expediente N° 15439 de 1948 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, el inmueble denominado VILLA FANNY, Lotes Nros 41, 42, 43, 47, 51, y 52 catastro N 375, propiedad del señor DOMINGO ROY, ubicada en el Departamento de Orán, Distrito de Saucelito, Partido de Río Colorado, con una superficie de 52.25000 Has., con una dotación de 27.43 l/seg. a derivar del río Colorado. En época de estiaje, esta dotación se reducirá proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. —

2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales defini-

tivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. —

3º — La concesión reconocida en la presente resolución, se surte con las servidumbres previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas. —

4º — Tomar razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA y oportunamente recabar aplicación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

Art. 2º — Comuníquese y publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Girasola

Es copia:

PEDRO ANDRES ABRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1451-A.

Salta, Setiembre 1º de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º —Ordenanza— de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, don BRUNO BARBOZA, a partir del día 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1452-A.

Salta, Setiembre 1º de 1952.

Expte. N° 11.303/952.

Visto los Decretos números 12.366 y 290 de fechas 7 de abril y 26 de junio del corriente año respectivamente, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en nota N° 154 de fecha 11 de agosto en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 12.366 de fecha 7 de Abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1453-A.

Salta, Setiembre 1º de 1952.

Expediente N° 11.194/952.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad solicita la correspondiente autorización para adquirir con carácter de urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad y por su uso diario en la atención de sus servicios asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado en la cotización de precios se desprende que los de Laboratorios Dr. Lazar y Cia. S. A. Química e Industrial de la Capital Federal según detalle de ls. 10 son los más convenientes teniendo en cuenta las condiciones de venta, la inestabilidad de los precios y la escasez de productos en plaza;

Que dicho procedimiento puede encuadrarse, por las razones mencionadas, en las disposiciones del art. 50 —Inciso b) de la ley de Contabilidad en vigencia, motivos por los que la Dirección recurrente no ha realizado la licitación correspondiente conforme lo establece el Decreto N° 14.578/49 — Artículo 10º —Inciso b) y 11º —Apárrafo 2º— Inciso b)—, ya que su monto alcanza a la suma de \$ 24.500. — mín.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 21 de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD para adquirir inmediatamente los productos medicinales que seguidamente se detallan, de Laboratorios Dr. LAZAR Y CIA. Química e Industrial de la Capital Federal, por un total de \$ 24.500. — mín.

20.000 Amp. Flogolisin "2" Fuerte	
M. 0.50 a \$ 1.10 clamp.	22.000.—
5.000 Amp. Simpádrém a \$ 0.50	
clamp.	\$ 2.500.—
Total	\$ 24.500.—

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 24.500.—) MONEDA NACIONAL, correspondiente al total de la adquisición autorizada precedentemente, deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la ley de Presupuestos en vigor — Orden de Pago Anual N° 5.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1454-A.

Salta, Setiembre 1º de 1952.

Expediente N° 11.201/952.

Visto este expediente en el que la Delegación de Obras Sanitarias de la Nación con asiento en la ciudad de Orán, solicita se le liquide la suma de \$ 1.425.88 mín. en concepto de Servicios de Aguas por Medidor prestados al inmueble Habitado por el Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán;

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda, correspondiente al año 1951, se encuentra con recargo por demora, en el servicio de agua prestado al inmueble del Hospital "San Vicente de Paul", de conformidad al detalle presentado a fs. 1 por la Delegación de Obras Sanitarias de la Nación — Administración Orán;

Que por corresponder la deuda de mencionada a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Agosto ppdo.

Periodo	Conceptos	Importes	Recargas	Totales
1° Sem. 1951	Cuota fija	249.—	37.35	286.35
1° Trim. 1951	Excesos	220.05	33.—	253.05
2° Trim. 1951	Excesos	207.45	18.67	226.12
2° Sem. 1951	Cuota fija	249.—	14.94	263.94
3° Trim. 1951	Excesos	193.95	5.82	199.77
4° Trim. 1951	Excesos	196.65	—	196.65

Importe Total... \$ 1.425.89

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1455—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Expediente N° 11.328/52.

Visto la solicitud de licencia elevada por la Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Sra. Encarnación M. de Valé y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estas actuaciones.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo y a partir del día 18 de agosto ppdo; a la Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social Sra. ENCARNACION M. DE VALE, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 68 de la Ley 1138/49.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINCINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.425.88), a favor de la DELEGACION DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — ADMINISTRACION ORAN, por concepto de servicios de Agua por Medidor prestados a la finca Hipólito Irigoyen (ex San Martín) 224 esquina Alvarado 721 de la ciudad de Orán, durante el año 1951, habitado por el Hospital "San Vicente de Paul" en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1456—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Expediente N° 11.324/52.

Visto el Decreto N° 11.232 de fecha 5 de Febrero último; y atento a lo solicitado por Dirección General de Salubridad en nota N° 150 de fecha 13 de agosto ppdo;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la licencia por enfermedad concedida mediante Decreto N° 11.232 de fecha 5 de Febrero del corriente año a don NIEVE OSVALDO ROSAS, es a partir del día 6 de Enero del año en curso y no del 6 de Diciembre de 1951, como se especifica en el Decreto precedentemente citado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 8447. — Edicto de Minas: Exo. N° 1731 C. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en esta ciudad, 25 de Mayo 824, ante S. S. Expone que: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos solicito la correspondiente zona de exploración y coto, en una zona de 1.000 hectáreas o sean 4 unidades. Los terrenos son de las fincas "LA PUNILLA", "LA TRAMPA", y EBRO o LACHIGUANA. La primera es de don Lorenzo Arana y las otras son de dueños desconocidos que oportunamente dare sus nombres. Este pedimento no afecta a sus dueños por encontrarse en serranías la zona a catear. Está ubicado en Dto. Antarrumbos astronómicas y distancias según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se tomarán 1.305.41 mts. al Este hasta el punto 4 o esquinero Sudeste, y 1.305.41 desde el Alto de las Minas hacia el Oeste coincidiendo el punto 1, y constituyendo el lado Sud, del polígono. Desde el vertice 1 y con dirección N. E. 40° se tomarán 5.000 mts. para llegar al vertice 2 formando el lado Oeste del polígono. A partir desde el punto 2, se trazará una recta de 2.510.82 mts. al Este, para coincidir con el punto 3 y será el límite Norte: Desde el vertice 3, se trazará una recta de 5.000 mts. y 220° al Sudoeste hasta el vértice N° 4 y desde aquí con 270° se cerrará el polígono con 1.305.41 mts. hasta el punto de partida, o sea Alto de las Minas. Se emplearán herramienta y personal necesario. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Urribarri. En 2 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos", N° 4, Anibal Urribarri. Junio 13 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designarse los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto Carrillo contestando, la vista corrida, expone que: así totalidad del terreno es inculco sin labrar ni cercar, existiendo pocas viviendas con pequeños cercados a la vuelta. — A. Carrillo, Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en plano de Registro Gráfico, ha quedado registrado en los libros correspondientes bajo N° 1381. Efas. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este expediente a los Sres. Pedro C. Díaz y Emilio Ortiz A. Carrillo: Julio 27 de 1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por don Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de don Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. — Regístrese el escrito la ratificación y este auto en "Control de Pedimentos". Téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. — Outes—Julio 30/1951. Se registró en Control de Pedimentos N° 4" y se tomó razón marginalmente en el mismo libro. Neo. Sr. Delegado manifestamos aceptación de la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo Alvarado, en la mina PUNILLA departamento Anta, como también conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz. Emiliano Ortiz. Mayo 2/1952. — Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dpto. de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones". — Outes. En 5 de Mayo/1952 se registró en Registro de Exploraciones N° 5" Neo. — Mayo 6/1952. Habiéndose registrado el registro pu-

bliguase edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese a los propietarios del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 7 de Mayo—1952 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 1º de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 8 al 22/9/52.

Nº 8446 — EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 1732.- C— La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en calle 25 de Mayo 824. Ante S. S. expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, flúidos vengo a solicitar la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades. — Los terrenos están ubicados en la finca "PUNILLA" de propiedad de don Abdo Chuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana todos domiciliados en la finca. — Dentro de la zona solicitada se encuadran algunas casas y potreros, los que serán respetados, por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías. — Este pedimento se ubicará en el Departamento de Anta y su punto de partida es el lugar denominado Alto de las Minas y está situado de acuerdo a los siguientes rumbos según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se medirá una línea de 5.000 mts. con azimut astronómico de 40º al Noreste y será el punto A. — Desde este vértice se medirá una línea de 2.000 mts. hacia el Este que será el punto B. — Perpendicular a este punto B y con dirección Norte se medirán 5.000 mts. hasta el punto C, constituyendo el límite Este del pedimento. — Desde este punto C. en ángulo de 90º grados se medirán 4.000 mts. al Oeste hasta el punto D. para continuar al Sud, en una línea perpendicular de 5.000 mts. hasta el E. con lo que se formará el límite Oeste. — Desde este vértice E. y con una línea de 2.000 mts. al Este se cierra el polígono que cubra 2.000 hectáreas. Se empleará personal y herramientas necesarias. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Anibal Urribarrí. — En 2 de Junio 1950. — Se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" fs. 51. — Anibal Urribarrí. — Junio 13/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado. — Contestando la vista que se le corre expone que: casi totalidad del terreno que forma el pedido de cateo es inculto, sin labrar, ni cultivar, existiendo pocas casas con pequeños cercados. A. Carrillo. — Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico. Dentro de dicha zona se encuentra la mina PUNILLA, que tiene una extensión de 8 hectáreas cuyo derecho deberá respetar como también las casas y potreros allí existentes. Ha sido registrado en el libro correspondiente bajo Nº 1383. — Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Al-

varado, expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este pedimento, a los Señores Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. A. Carrillo. — Salta, Julio 27/1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por D. Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, en este expediente. Regístrese en "Control de Pedimentos" y téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. Outes. — En 30 de julio 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" y se tomó razón marginalmente de la transferencia en el mismo libro. Neo. — Sr. Delegado: Aceptamos la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo, y manifestamos conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. — Mayo 2/1952. Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. Outes. — En Mayo 8/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 7 de Mayo 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: R. Pagés. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 1º de 1952. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 8 al 22/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nierva tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Vicente", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nierva e Hijos tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 5,25 l/seg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la higuera Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Baño, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8433 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDOMINI tiene solicitada reconocimiento de conce-

sión de agua pública para regar con un caudal de 2,26 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 4 Has. 3672 m2. de su propiedad catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yastio, 1 Ha. 5000 m2. de la fracción El Durazno, catastro 173 de Matán.

Salta, Septiembre 2 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52.

Nº 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteva tiene solicitada RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Las Pircas, 38 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 388 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitada la INSCRIPCION en el "Catastro de Aguas Privadas" del Arroyo El Lampasar que nace en los cerros "Los Toldos", dentro de la predicha propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1º de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8407 — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Montepíos

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

DOS INTERESANTES FINCAS RURALES

Ventas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el hall del propio Banco, calle España Nº 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan las siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAR", ubicada en el partido de Los Caños, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura, ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie aproximada de 448 Hts. a lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salgado; Este, con terreno de la misma señora y de Dña. Mariana Peroyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda B. de Paz y Sud, con la misma finca Bella Vista y terreno de Dña. José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 2.500. — (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B) FINCA denominada "TRES CRUCES". — Fracción B. — ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de Lerma con extensión de 13.823 Ha. 2850 m2. y enclavada entre la división de condominio dentro de los

siguientes límites: Norte y Nor-Este, cerro Ro-
sado y Provincia de Jujuy; Sud fracción C de
Rectoría Leballi y fracción C del concurso de Ma-
cedonio Rodríguez; Oeste, finca Toro y Punta Cé-
rego de B. S. de López y T. Díaz Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 3.462.— (NUEVE MIL CUA-
TROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de
contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al
5% trimestral, intereses adelantados por tmes

te a 8 de interés anual. Comisión a cargo
del comprador.
MARIC I. GARCIA — ESCRIBANO
e) 18/8 al 5/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

1ª Licitación — Ministerio de Obras Públicas de
la Nación Administración General de Viali-

do Nacional. Licitación pública de las obras
del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km.
13.723 — Km. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben
cotizarse precios unitarios. Presentación pro-
puestas: 24 de septiembre a las 15 horas, en
Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952

e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASER-
MEIRO, Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. C. C., cita
a herederos y acreedores de AGUSTIN RO-
DRIGUEZ, por treinta días, bajo apercibimien-
to legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de
El Carril cita a herederos y acreedores de
SERASTIAN MACEDONIO VILTE para que den-
tro de los treinta días de la fecha y bajo aper-
cibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.

RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª No-
minación, Civil y Comercial cita por treinta
días a herederos y acreedores de JESUS AL-
VAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de
agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Es-
cribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Ci-
vil 4ª Instancia 2ª Nominación, cita a los he-
rederos y acreedores de Espíritu y Pedro Col-
que, por treinta días. — Salta, 29 de agosto
de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escriba-
no Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Se-
gunda Nominación, cita por 30 días a herederos
y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA.

Salta, Agosto 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R.
Casermeyro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita
a interesados en la sucesión de MANUEL LER-
MA dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de ley. — Salta, Julio 21 de
1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Seceta-
rio.

e) 1/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de
Primera Nominación cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de MERCEDES
VALDIVILLO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de
1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Se-
cretario.

e) 28/8 al 18/10/52.

Nº 8412. — TESTAMENTARIO: — El Juez de
Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por
treinta días a herederos y acreedores de don
ABEL GOMEZ BINCON. — Salta, 14 de Julio de
1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escri-
bano Secretario.

e) 28/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO: — El Juez de Pri-
mera Nominación Civil y Comercial cita por
treinta días a herederos y acreedores de ARGEN-
TINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRA-
LES. — Salta, Agosto 14 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 25/8 al 5/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO.
— El señor Juez de Primera Instancia Primera
Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo,
cita y emplaza por el término de treinta días,
a los herederos de don FRANCISCO MIGUEL
LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado
abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y
Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª In-
stancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita
por treinta días a herederos y acreedores de
AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Sal-
ta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, 1ª
Instancia de Rosario de la Frontera, Pta. Sección, ci-
ta por treinta días a acreedores y herederos de
Hermelinda Ordoñez de Victoria, hija de Ferreras
Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. —
Francisco C. Nájera, Juez de Paz.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.
El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nomi-
nación Dr. Luis R. Casermeyro cita por treinta días
a herederos y acreedores de SALVADOR MAXI-
MILA o MACIMILA. — Salta, agosto 2 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8385 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por dis-
posición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuar-
ta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hace
saber que se ha declarado abierto el juicio su-
cesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez
de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 29/9/52

Nº 3384 — TESTAMENTARIO

El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo
Civil Dr. Luis R. Casermeyro, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de doña
EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8383 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nomi-
nación C. y C. cita por treinta días a herederos
y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Sal-
ta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 14/8 al 28/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por dispo-
sición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y
emplaza por treinta días a herederos y acre-
edores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. —
Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.
Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO
COQUET, Escribano.

e) 19/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 2ª No-
minación cita por treinta días en la sucesión
de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento
de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL
URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R.
Casermeyro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y em-
plaza por treinta días a interesados en la su-
cesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO,
bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de
julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escriba-
no Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª No-
minación Civil CITA por treinta días a here-
deros y acreedores de ELODIA YÁNEZ DE LA
MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta,

Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Sec. etario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — SUCESORIO. — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8352 — El señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino e Rufino Segundo Abán. Salta 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suelido, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec. e) 9/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Díez. — Salta,

23 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 17/9/52

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 8/8 al 17/9/52

Nº 8343 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduviges o Cleotilde Eduviges Romero de Ruerie Hoy de Guaymáz por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarrí. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 10/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDT DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YGNAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8320 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Polanco. Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, la Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino Benjamín Cincino, Salta, Julio 22 de 1952. JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Matelli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rufino VIO CASIMIRO VELAZQUEZ bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOLA LEON DE SAPAG o Zola Leon de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Medán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 9319 — SUCESORIO: — En el Juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARNAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Medán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos, "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Límites: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud Lote 2 herederos Pedro Aquino hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesado por 30 días Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLAO AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION" en pueblo San Carlos, mide 107 m. frente, 123 m. fondo; límites: Norte, Lote 5 herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Instituto Aquino hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional, Catastro 073. — Citase interesado por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416. — POSESION TREINTAÑAL. — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles

Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Es c. Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 673. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.
Ej: 3 — Ejecutores: y Hermenegildo Ten. — Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 23/8 al 10/9/52.

Nº 8348. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Patricia Paz de Corisen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47 Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Citase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara, no solicita posesión treintañal inmueble Avarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente, 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado, Sud, Miguel Gómez, hoy Jesús Zigarán; Este Oleo Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martorena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952 E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8333. — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Payá"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas de abra "Agua Escondida" y OESTE abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Morro"; SUD sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Susana y Marcelina Juarez, ante Juicio Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja" ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldéra, con límites: Norte, propiedad de Ri-

ta Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón Cosas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 55 La Caldéra. Citase a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta 22 de julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentose PETRONA IGNACIA VILLA NUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampaco" e "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elias Villanueva; Sud, terrenos que separando de propiedades de herederos Francisco Bravo y Dias. Excepcionalmente de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cordero cita por treinta días a quienes se consideren con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta 18 de julio de 1952 Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado. e) 24/7 al 4/9/52

Nº 8316. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesto de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, no Naranjo; Este, fracción Nº 2: Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, sucesores Cecilia Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical, Sud, no Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Ramigio Vega. — Catastro Nº 559. — Citase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario e) 23/7 al 3/9/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8450. — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobias) dictada en autos "Ordinario — Repetición de Pagos — Antonio Mora vs. María A. de De Gregorio", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, enclavadas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado. PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.690 mts.2.

B*SE: 1a. Fracción \$ 1.400. — 2a. Fracción \$ 1.066.66 m/n., equivalentes a las 2/3 de la va-

luación fiscal.

VENTA AD-CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial. e) 8 al 28/9/52.

Nº 8448. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros JUDICIAL

El día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Zuvinia 189 subastaré:

1º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts., contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts. costado Sud 38.68 mts. Límites con propiedad de Carmen Torio de Figueroa, Sud: con propiedad herederos Báez, Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral Partida: 10.722, Circunscripción 1, Sección E. Manzana 4 Parcela 27. Edificación adobe formando 4 habitaciones, 1 baño, techo de tejas, pisos de baldosas. — BASE \$ 1.566.66 o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la avaluación fiscal.

2º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los Nros. 41/43 de la calle Jujuy. Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts. contrafrente 17.31 mts. costado norte 38.63 mts. costado sud 19.10 mts. costado este 7.60 mts. costado oeste 20.52 mts. Límites: Norte con propiedad herederos Báez, Sud con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Ecclástico Torres, Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral: Partida 450 circunscripción 1 Sección E. Manzana 4 parcela 26. Edificación adobe formando 2 habitaciones, 1 cocina 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosas. BASE \$ 1.800. — o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la avaluación fiscal.

Títulos de las dos propiedades inscriptos a folio 81 asiento 1 del libro 5 de Registro de Inmuebles.

Ordena señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Económicos: Alderete César en Sucesorio de Anselmo Báez "Expediente Nº 30003/51. — En el acto del remate el comprador entregará el 20% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos "Boletín Oficial" y Norte. e) 8 al 22/9/52

Nº 8445. — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de 1a. Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de \$ 14.800. — m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral" de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas,

cercos, corrales, etc.

Venta ad-Corpus

Títulos Fº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán
e) 5/9 al 20/10/52.

**Nº 8432 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE**

HELADERA ELECTRICA "General Electric"

El día 16 de Septiembre p. a las 17 horas en mi Escritorio —Deán Funes 960— venderé SIN BASE, dinero de contado, una Heladera "General Electric", c/continua, de 4 puertas, color blanca, usada, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Diego R. Sánchez, con domicilio en Rivadavia esq. Richieri — TARTAGAL. En el acto del remate 50 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Autos: "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez, Exp. 16543/52" Juzgado de 1ª Instancia y 4ª Nominación. Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Salta, 2 de Septiembre de 1952.

e) 3 al 12/9/52

**Nº 8438 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL**

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796/52, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533,32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta. LÍMITES: Norte, con terrenos de Arnaldo Rejtman y de Sra. Reymundi de Mery; Sud, con terrenos de Casimiro Ramadan y de Santiago González ante, de Javier J. Saravia; Este, con terreno de Sra. Reymundi de Mery; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 8. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrón José vs. Poma Martínez Angel María — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partida 1879 — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8386 — CITACION A JUICIO. — La Cámara Paz Leirado Secretaría Nº 3, autos: "DESALOJO RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMAÑO", Expte. 3233/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre horas 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548 Código Procedimientos.

Salta, 18 de Agosto de 1952.

JORGE E. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

Nº 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Temer, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en caso de incomparencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 10/9/52

Nº 8398 — CITACION. — Por disposición Juez Cuarto Nominación Civil y Comercial, citase a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kohza, bajo apercibimiento designarle defensor de oficio que lo represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 13/8 al 10/9/52.

Nº 8377 — El Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Walda Vázquez, en el juicio adopción de su hija Teófila Inés Vázquez s/p. Orlante José y Teófilina González de Orlante. Salta 5/VIII/52. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 9/9/52.

Nº 8371 — EDICTO CITATORIO: Citase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de diez cuadras de este Juzgado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo apercibimiento de tenerle por domicilio esta Secretaría y por contestada en rebeldía. Salta, seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO URRIBARRI, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 8/9/52

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419. — REHABILITACION COMERCIAL. Doctor RAMON ARTURO MARTI, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don MOISES ELIAS ALEM, ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, Agosto 27 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1º al 10/9/52.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 8434 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial

Dr. Luis R. Casermeiro hace saber: Que en el expediente Nº 20377 ha decretado el estado de quiebra de José Alberto López, comerciante establecido en la ciudad de Salta, calle Rondeau Nº 503/5, que explotaba los ramos de Almacén y Heladería, habiendo fijado el día 6 de Octubre de 1952 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Intimamente hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio a los efectos legales en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad. — Salta, Septiembre 2 de 1952.

ENRIQUE GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4 al 10/9/52.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 8442 —

En ejecución Santiago Adriano Araujo contra Manuel Antonio de la Hoz Sr. Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro interinamente cargo Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, dictó sentencia remate ordenando llevar adelante ejecución hasta que acreedor haga íntegro pago, capital, intereses costas reclamados, con costas regulando honorarios Dr. Ernesto T. Becker en dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos sesenta centavos y procurador Santiago Fiori ochocientos veintiseis pesos veintiocho centavos moneda nacional.

Salta, 28 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5 al 9/9/52

**CONVOCATORIA DE
ACREEDORES**

Nº 8449. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — En los autos "Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita — Convocatoria de acreedores" Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de 1ª Inst. 2ª. Nom. en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Luis R. Casermeiro Secretario del Escribano Anibal Urribarrí, se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita. — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Designar el día 29 de octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ellas, sea cual fuere su número. — Designar síndico al Contador Público Nacional Pedro A. Molina que ha constituido domicilio en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad; publicar edictos durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" y hacer saber a los Señores Jueces la admisión del recurso. — Anibal Urribarrí Escribano Secretario.

Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8 al 18/9/52.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro

Nº 8449 — Los que suscriben, JORGE DURAND GUASCH, YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM, FRANCISCO PRIETO, argentinos, casados comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, Paseo Güemes Nº 1, en Alvarado Nº 821, en Alvarado Nº 993 y en 25 de Mayo Nº 264, respectivamente, como únicos miembros de la sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumentos privados de fecha 10 de noviembre de 1948 y de fecha 18 de abril de 1951, inscriptos, respectivamente, al folio 130, asiento 2126 del libro 24 y al folio 110/111, asiento 2558 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, convenimos lo siguiente: PRIMERO: El socio señor Francisco Prieto cede y transfiere a los demás socios nombrados la totalidad de los derechos que le corresponden en la mencionada sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistente en mil cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, totalmente integradas, y en los demás derechos que le corresponden y/o pudieran corresponderle por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin reserva alguna de ninguna naturaleza y libre, todos ellos de gravamen, condición y restricción. La totalidad de tales derechos es adquirida por los cesionarios en la proporción de doscientas cuotas de capital por el socio Jorge Durand Guasch y de cuatrocientas cuotas de capital por cada uno de los socios Yamil Chibán y Eduardo Salem: el precio de la cesión ha sido convenido en la suma de cien mil pesos m/n. cuyo importe,

en la parte proporcional a cargo de cada uno de los cesionarios ha sido, con anterioridad a este acto, íntegramente abonado por el cesionario quien les otorga por este instrumento suficiente recibo y carta de pago, subrogando los en consecuencia en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión formalizada en la cláusula precedente, la sociedad continúa integrada por los socios Jorge Durand Guasch, Eduardo Salem y Yamil Chibán como únicos miembros de la misma, y su capital que importa la suma de quinientos cincuenta mil pesos m/n. constituido por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de dos mil setecientas cuotas de un valor total de doscientos setenta mil pesos nacionales, para el señor Jorge Durand Guasch, y de mil cuatrocientas cuotas de un valor total de ciento cuarenta mil pesos m/n. para cada uno de los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán.

TERCERO: Designase Gerente de la Sociedad en reemplazo del señor Francisco Prieto al socio señor Yamil Chibán, quien podrá actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con el otro Gerente señor Eduardo Salem, en la forma y con las facultades señaladas en la cláusula octava del instrumento social de fecha 18 de abril de 1951 mencionado al comienzo de este documento; déjase aclarado que el ejercicio de la gerencia será simplemente facultativo para el socio señor Yamil Chibán, quien, por lo tanto, no tendrá derecho a la retribución señalada para los gerentes sino en los casos y por el tiempo en que hubiere ejercicio efectivo de la administración. — Aclárase, asimismo, que no pesarán sobre ninguno de los socios actuales las

obligaciones especialmente establecidas a cargo del señor Francisco Prieto en la cláusula décimo—primera del mencionado instrumento social del 18 de abril de 1951.

CUARTO: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios, a partir de la fecha, en partes iguales, y el quórum a que se refiere la cláusula décimo—primera del contrato original de constitución de la sociedad se formará con dos socios.

QUINTO: Quedan en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad, de fecha 10 de noviembre de 1948 y en el modificatorio de fecha 18 de abril de 1951, mencionados al comienzo de este instrumento, que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.) J. DURAND GUASCH — YAMIL CHIBAN — EDUARDO SALEM — FRANCISCO PRIETO.

e) 4 al 10/9/52.

Nº 8438 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645 se hace saber que por ante esta Escribanía se transfirieron 18 cuotas Sociales de \$ 1.000.— m/n. cada una, que tenía don Domingo Emeterio Espagnol en la razón social ESUR, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, a favor de don Luis Villa. — Francisco Cabrera Escribano. — Santiago del Estero 555 — Salta. Salta, Septiembre 1º de 1952

e) 4 al 10/9/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

8436 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 27 de agosto de 1952.

MDORO ALMADA LEAL RAUL FIORE MOULES
Secretario Presidente

e) 2 al 8/9/52.

LA NACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
REUNION GENERAL DE PRENSA

Se recuerda a los señores que se bene-
ficien con el funcionamiento de los hogares
que se dirigen a la DIRECCION GEN-
ERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre-
taría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a fin
de salvar en tiempo oportuno cualquier error
que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44
es obligatorio la publicación en este Bo-
letín de los balances trimestrales, los que
generan de la bonificación establecida por
el Decreto Nº 11.122 del 18 de Abril de
1948. EL DIRECTOR